



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0
SECRETARÍA DE AMBIENTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA

EL ARTICULO 91 DE LA LEY 1753 DE 2015 QUE MODIFICA EL ARTICULO 47 DE LA LEY 1537 DE 2012, FACILITA LA INCORPORACION DE SUELO RURAL, SUBURBANO Y EXPANSIÓN URBANA AL PERÍMETRO URBANO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y USOS COMPLEMENTARIOS Y COMPATIBLES QUE SOPORTEN LA VIVIENDA, POR TAL MOTIVO, EL SEÑOR ALCALDE INVITA A LOS DUEÑOS DE PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA A POSTULAR LOS LOTES DE TERRENO PARA QUE SEAN DESTINADOS A VIVIENDA Y QUE CUMPLAN CON LLENOS DE LOS REQUISITOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

REQUISITOS

- Predios que cuenten con conexión o disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica y que tengan garantizada su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes en el municipio o distrito, certificada por los prestadores correspondientes.
- Los predios así incorporados al perímetro urbano quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de que trata los artículos 52 ° y subsiguientes de la Ley 388 de 1997. Para su ejecución se aplicarán las normas del tratamiento urbanístico de desarrollo y no se requerirá de plan parcial ni de otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación. En el proyecto de acuerdo se incluirá la clasificación de usos y aprovechamiento del suelo.

Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

Pradera
Crece!

V



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0
SECRETARÍA DE AMBIENTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

- Los predios no podrán colindar ni estar ubicados al interior de áreas de conservación y protección ambiental, tales como las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica, ni en áreas que hagan parte del suelo de protección, en los términos de que trata el artículo 35° de la Ley 388 de 1997, ni en otras áreas cuyo desarrollo se haya restringido en virtud de la concertación ambiental que fundamentó la adopción del plan de ordenamiento vigente.
- Aquellos municipios cuyas cabeceras municipales y centros poblados rurales (corregimientos y veredas) que estén incluidos en una de las siete (7) reservas forestales creadas por la Ley 2ª de 1959, podrán presentar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitud de sustracción rápida y expedita para los lotes y actuaciones urbanas integrales que se destinen a vivienda para lo cual se expedirá por parte de dicho Ministerio las resoluciones correspondientes.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, ALCANTARILLADO, ENERGIA)
- CERTIFICADO DE USO DEL SUELO
- CERTIFICADO DE NO RIESGO
- CERTIFICADO AMBIENTAL (El cual conste que el predio No esta ubicado al interior de áreas de conservación y protección ambiental, tales como las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia eco sistémica, ni en áreas que hagan parte del suelo de protección.
- CERTIFICADO DE NO INCLUSION EN RESERVAS FORESTALES CREADAS POR LA LEY 2 DE 1959.

Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

Pradera
Crece!

4



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0
SECRETARÍA DE AMBIENTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

- **FECHA DE APERTURA DE CONVOCATORIA:** Marzo 7 de 2.018
- **FECHA DE CIERRE DE CONVOCATORIA:** Abril 13 de 2.018
- **SITIO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS:** Secretaria de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, ubicada en la calle 7 Carrera 11 esquina - segundo piso.

HERY DEVIA PRADO

Alcalde Municipal

Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

Pradera
Crece!

h